



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo N° 01-B

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600152 GESTIÓN OPERATIVA – UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	008
	Código Siga	283400060409
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	



Firmado digitalmente por  
 ARELLANO CUERRERO Jesus Angel FAU 20504007945 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº hard  
 Fecha: 10.11.2025 21:36:01 -05:00

I. FINALIDAD PÚBLICA						
La presente adquisición tiene como finalidad lograr las metas y objetivos encargados a la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Llamkasun Perú, por lo cual es necesaria la adquisición de batería para la unidad vehicular de la Unidad Territorial Huancavelica, que permita el correcto traslado de los servidores, coadyuvando en el cumplimiento del seguimiento y monitoreo de las Actividades de Intervención Inmediata y de Proyectos de Inversión.						
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN						
Adquisición de batería para unidad vehicular de la Unidad Territorial Huancavelica, con el objetivo de garantizar el traslado de los servidores, para el correcto seguimiento y monitoreo de las Actividades de Intervención Inmediata y de Proyectos de Inversión.						
III. CARACTERISTICAS TECNICAS						
EL Programa "Llamkasun Perú" – Unidad Territorial Huancavelica requiere adquirir una batería para la unidad vehicular de acuerdo a las siguientes características:						
ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD		
1	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 90 AH 620 A 12 V		01	UNIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características Técnicas Ítem I:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de batería será de libre mantenimiento (sellado)</li> <li>- Capacidad de arranque en frío de 620 AMP.</li> <li>- Voltios: 12V.</li> <li>- Capacidad Nominal: 90 (Ah)</li> <li>- N° de placas: 15</li> <li>- Polaridad: Derecho (+)</li> <li>- Medidas: Largo 25.80 cm. aprox. Ancho 16.70 cm. aprox. Altura 20.00 cm. (Las medidas podrán variar en +/- 1cm, como máximo).</li> </ul> </li> <li>• Las medidas deben ser (- , +) de acuerdo al modelo del vehículo.</li> </ul>						
3.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN						
La batería deberá ser compatible con el siguiente vehículo.						
CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS		
EAE-878	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2021	3N6CD33B5MK802863		



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por  
ARELLANO GUERRERO Jesus  
Angel FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2025 21:36:06 -05:00

### 3.1.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- La batería deberá ser de primer uso y compatible (no remanufacturados) con la unidad vehicular descrita.
- El proveedor deberá considerar el transporte y/o personal para el traslado de los bienes hasta ser entregados e instalados en el punto indicado.

### 3.1.2. AREA QUE SUPERVISARA Y COORDINARA CON EL PROVEEDOR

- La Unidad Territorial Huancavelica, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

## VI. SEGUROS

No aplica

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** El bien será entregado en las instalaciones de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ubicado en Av. Ernesto Morales N° 640, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica.

**PLAZO:** El plazo de entrega será de hasta diez (10) días calendarios, el cual se contabilizará de acuerdo a la orden electrónica generada por la central de Compras Pública - Perú Compras.

**NOTA:** La entrega se efectuará previa coordinación con el Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:30 pm.

## IX. ENTREGABLES

No Aplica

## X. CONFORMIDAD

La conformidad del bien adquirido será emitida por el Jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces del programa Llamkasun Perú, cuyo contenido será el cumplimiento de cada punto del bien descrito.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del 100% del bien se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por el Jefe Territorial o quien haga sus veces.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación la cual será ingresada por mesa de partes virtual del programa:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de Garantía



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>XII. GARANTÍAS</b> Se establece una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción.  Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.	
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b> El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.  Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.  Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.  El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Especificaciones Técnicas.	
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b> No aplica.	
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b> El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.	
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b> <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  Penalidad diaria = <u>0 . 10 x monto</u> F x plazo  Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40  Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15  Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables	



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
<b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b> No aplica.
<b>XXII. GESTIÓN DE RIESGOS</b> Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
<b>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b> Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
<p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">Firma del Jefe del Área Usuaria</p>



Firmado digitalmente por ARELLANO  
GUERRERO Jesus Angel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.11.2025 21:36:25 -05:00